



DR. MARCO VELA  
NOTARIO 21



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS**

**OTORGADO POR: CIA. PROINVERTUR CIA. LTDA.**

**CUANTIA: US \$ 880,00**

**DI: COPIAS**

**M.R.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) DE FEBRERO del año dos mil uno, ante mí Doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora Tania Espinosa Ramos, en calidad de Gerente y representante legal de Galapagos Travel Proinvertur Compañía Limitada, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y

reforma de estatutos, conforme de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, la señora Tania Espinosa Ramos, ciudadana ecuatoriana, casada, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de Galápagos Travel Proinvertur Compañía Limitada, como lo acredita su nombramiento actualizada e inscrito que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Resolución de la Junta General extraordinaria y universal de socios celebrada el diez de octubre del dos mil, hábil y capaz cual en derecho que se requiere para esta clase de actos.- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. Uno. La compañía Promociones Turísticas Proinvertur Compañía Limitada se constituyó el tres de Agosto de mil novecientos noventa y dos mediante escritura pública celebrada ante el doctor Rubén Darío Espinoza, Notario Décimo Primero del Cantón Quito y su inscripción fué el veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y dos en el Registrador Mercantil.- Dos.- La compañía hizo el cambio de denominación de Promociones Turísticas Proinvertur Compañía Limitada a Galápagos Travel Proinvertur Compañía Limitada, mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro mercantil el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Tres.- Como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Galápagos Travel Proinvertur Compañía Limitada de diez de Octubre del dos mil, que se agrega a este instrumento como habilitante, los socios de la Compañía por

unanimidad resuelven realizar un Aumento de Capital mediante el aporte de Reserva Legal, Reserva Facultativa y la Revalorización de patrimonio en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Al propio tiempo resuelven incluir también reformas a los estatutos sociales, los cuales se especifican en las cláusulas que se detallan a continuación.-

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes expuestos, el compareciente, la calidad en la que comparece y debidamente autorizada para el efecto, declara que la sociedad Galápagos Travel Proinvertur Compañía Limitada, procede a ejecutar la resolución de la Junta General de Accionistas para elevar a escritura pública la decisión de Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA utilizando para el efecto cantidades provenientes del aporte en Reserva Legal: Ciento ochenta y tres; Reserva Facultativa: Trescientos noventa y ocho con cincuenta y nueve; Reserva Revalorización Patrimonio: Noventa y ocho con cuarenta y uno; siendo por tanto su nuevo Capital Social la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que se encuentra dividido en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y repartida entre los socios de la siguiente forma:

Socios.....	Capital Aum.	por	Aum.	por	Aum.	por	Capital Particip.
.....	Actual	R. Legal	R. Facultativa	Reserva Rev.	total	.....	.....
.....	..... patrimonio.....						
Tania Espinosa	84.00	128.10	279.01	68.89	560.00	.....	560
Patricia Espinosa	18.00	27.45	59.79	14.76	120.00	.....	120
Maritza Cabezas	18.00	27.45	59.79	14.76	120.00	.....	120

4

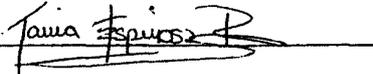
TOTALES.....120.00/183.00.....398.59/.....98.41/.....800.00/.....800/

CLAUSULA CUARTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Por unanimidad los socios reunidos en Junta General Extraordinaria Universal de Socios el diez de Octubre del año dos mil, resolvieron efectuar las siguientes reformas al Estatuto Social de la Compañía Galápagos Travel Proinvertur: ARTICULO QUINTO: El que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas participaciones iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que está íntegramente suscritas y pagadas por los socios en su totalidad.- CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION

JURAMENTADA DE LA GERENTE.- Yo, Tania Espinosa Ramos, Gerente y Representante Legal de la Sociedad Galápagos Travel Proinvertur Compañía Limitada, manifiesto bajo juramento que el cuadro de socios con sus respectivos capitales, según lo demuestra el acta adjunta, es legítimo y obedece a los libros de contabilidad de la Compañía. CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

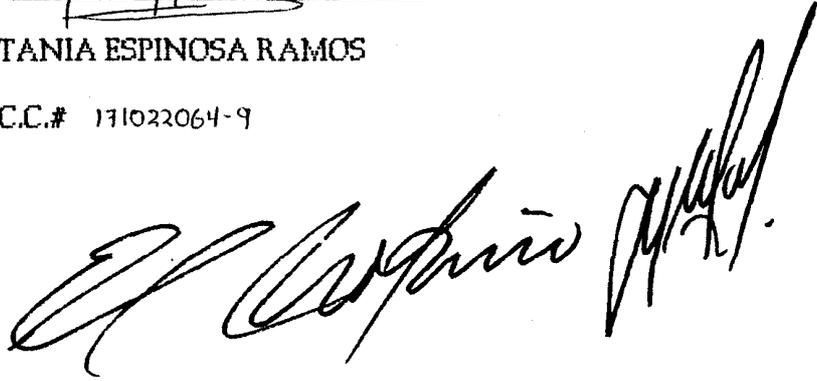
Se agrega como habilitantes al presente instrumento: a) Nombramiento debidamente inscrito del Gerente; b) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha diez de Octubre del año dos mil.- Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para dar la perfecta validez del presente instrumento.- Firmado doctor Jaime Espinosa, matrícula profesional número dos mil del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se ratifica en todas

sus partes.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
cual doy fe.-

\* 

TANIA ESPINOSA RAMOS

C.C.# 171022064-9



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECLA DE CIUDADANIA 171022064-9

ESPINOSA RAMOS TANIA ALEXANDRA

30 OCTUBRE 1.970

AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALO

09 001 0317

AZUAY/ CUENCA

70

*Tania Espinosa RD*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433314922

'CASADO' ANDRES EDUARDO CHEZAS LUDENA

'SECUNDARIA' EMPLEADO

'JAYNE' ROLANDO ESPINOSA VEGA

'REYCIA' BEATRIZ RAMOS UGALDE

'UUITU' 27-08-92

'HASTA RUERTE' DE SU TITULAR

1294831

*[Signature]*

*RENOVA*



5281



Quito, mayo 22 del 2000

SEÑORA  
TANIA ALEXANDRA ESPINOSA RAMOS  
SOCIA DE LA SOCIEDAD GALAPAGOS TRAVEL PROINVERTUR CIA LTDA

En sesión efectuada el 18 de mayo del 2000, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, procedió a renovar el cargo de Gerente General de la Compañía, designación ésta que será por el lapso de dos años, además ejercerá la Representación Legal de la Compañía, la misma que fue constituida el 3 de Agosto de 1992 e inscrita el 26 de Agosto de 1992, en la Notaría Décimo Primera del Doctor Rubén Darío Espinosa.-

Comunicamos a usted sobre el particular a fin de que proceda a dar su aceptación a dicha designación.-

Atentamente,

DOCTOR JAIME ESPINOSA VEGA  
SECRETARIO AD-HOC  
MAT. 2000 C.A.Q.

SEÑORES SOCIOS DE LA SOCIEDAD GALAPAGOS TRAVEL

TANIA ALEXANDRA ESPINOSA RAMOS, acepto la designación de Gerente General de la Sociedad Galapagos Travel Proinvertur Cia. Ltda. por el lapso de dos años que he sido designada.-

Quito, 22 de mayo del 2000

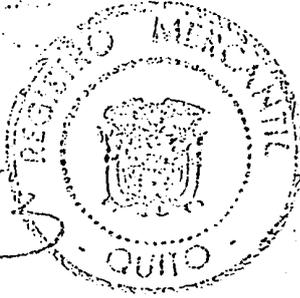
TANIA ALEXANDRA ESPINOSA RAMOS  
C.I. 171022064-9

La misma que se constituyó bajo el nombre de Promociones Turísticas Proinvertur Cia. Ltda. el 3 de Agosto de 1992, con resolución de la Superintendencia del 18 de Agosto de 1992.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3928 del Registro de Nombramientos Tomo 1772

Quito, a 22 JUN 2009

REGISTRO MERCANTIL



*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
- DEL CANTON QUITO

*[Handwritten scribble]*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GALAPAGOS TRAVEL PROINVERTUR COMPAÑIA LIMITADA.-

En Quito, el 10 de octubre del dos mil, siendo las 15H00, en las oficinas de la sociedad Galapagos Travel Proinvertur Compañia Limitada, ubicada en el inmueble situado en la Avenida Amazonas 477 y Roca, Edificio Río Amazonas, piso 10, oficina 1012, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de socios.-

Actúa como Presidente su titular la señora Patricia Espinosa Ramos y como Secretaria la señora Gerente General la señora Tania Espinosa Ramos.-

Previo la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios.-

Socios	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Sra. Tania Espinosa	2.100.000	2.100
Sra. Patricia Espinosa	450.000	450
Sra. Maritza Cabezas	450.000	450
TOTALES	3.000.000	3.000

La secretaria certifica que se encuentran presentes la totalidad de Socios, es decir el 100% del Capital Social de la Compañia.-

Una vez constatado el quórum necesario para este tipo de Juntas, el Presidente propone el orden del día:-

- 1.- Cambios al capital social y al valor de las participaciones sociales de la Compañia;
- 2.- Aumento de Capital Social, y,
- 3.- Reforma de Estatutos.-

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día.-

PARA TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, La Gerente expone a la Junta General como resultado de las reformas producidas a la Ley de Compañias introducidas por la Ley para la transformación Económica del Ecuador, el señor Superintendente de Compañias, emitió la resolución Nr. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de abril del 2000; publicada en el Registro Oficial Nr. 69 de 3 de Mayo del 2000, el cual establece los procedimientos que deben seguirse para que el capital y la contabilidad de las personas deben expresar en dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual propone a la Junta General que autorice:-

a.- El capital social de la compañía constante en los Estatutos Sociales en su artículo quinto es el de tres millones de sucres, debe ser modificado, por su equivalente de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América,

b.- El valor de cada una de las participaciones que componen el capital social de la Compañia, que actualmente tiene un valor de mil sucres cada una, debe ser modificado, al de un dólar de los Estados Unidos de América.-

c.- Por lo cual solicitó a la Junta General se le autorice realizar las reformas a los Estatutos Sociales de la Compañia tendientes a cumplir las nuevas disposiciones legales existentes en el País, reformas que se detallarán en tercer punto del orden del día de la presente Junta.-

d.- Por último el cuadro de integración de capital quedaria conformado de la siguiente forma:-

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones
Sra. Tania Espinosa	84	84
Sra. Patricia Espinosa	18	18
Srta. Maritza Cabezas	18	18
<b>TOTALES</b>	<b>120</b>	<b>120</b>

La Junta General por unanimidad aprueba y autoriza a la Gerente las propuestas manifestadas facultándole expresamente que realice las reformas a los Estatutos Sociales, y, le faculta al Gerente de la empresa para que realice todos los trámites relacionados al perfeccionamiento de esta reforma de Estatutos.-

PARA TRATAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra la señora Gerente de la Empresa y propone a la Junta General que, para dinamizar el giro de los negocios sociales es necesario elevar el capital Social de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. \$800,00), es decir de la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/3.000.000,00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América esto es USD. 120,00 y que tiene actualmente, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,00); aumento de capital social que se realizará con el aporte de los socios señores: Tania Espinosa Ramos, Patricia Espinosa Ramos y Maritza Cabezas Ludeña, de la siguiente forma:

a.- La señora Tania Espinosa Ramos, aportará la suma de 476 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el aporte de: Reserva Legal Ciento Veinte y Ocho con diez (\$128,10); Reserva Facultativa Doscientos Setenta y Nueve con cero uno (\$279.01); Reserva Revalorización Patrimonio Sesenta y Ocho con Ochenta y Nueve (\$68.89).-

b.- La señora Patricia Espinosa Ramos, aportará la suma de 102 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el aporte de: Reserva Legal Veinte Siete con Cuarenta y Cinco (\$27,45); Reserva Facultativa Cincuenta y Nueve con Setenta y Nueve (\$59,79); Reserva Revalorización Patrimonio Catorce con Setenta y Seis (\$14.76).-

c.- La señorita Maritza Cabezas aportará la suma de 102 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mediante el aporte de: Reserva Legal Veinte y Siete con Cuarenta y Cinco (\$27,45); Reserva Facultativa Cincuenta y Nueve con Setenta y Nueve (\$59,79); Reserva Revalorización Patrimonio Catorce con Setenta y Seis (\$14.76).-

Con lo cual el cuadro de integración de capital quedará integrado de la siguiente forma:---

SOCIOS	C. ACTUAL	AUMENTO POR RES. LEGAL	AUMENTO POR R. FACULTATIVA	AUMENTO POR RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	CAPITAL TOTAL	PARTIC.
TANIA ESPINOSA	84.00	128.10	279.01	68.89	560.00	560
PATRICIA ESPINOSA	18.00	27.45	59.79	14.76	120.00	120
MARITZA CABEZAS	18.00	27.45	59.79	14.76	120.00	120
<b>TOTALES</b>	<b>120.00</b>	<b>183.00</b>	<b>398.59</b>	<b>98.41</b>	<b>800.00</b>	<b>800</b>

La Junta por unanimidad acepta y aprueba el aumento de capital de la compañía en la suma aportada por los señores Tania Espinosa, Patricia Espinosa y Maritza Cabezas; por lo tanto el nuevo capital de la Compañía será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00).

PARA EL TERCER Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra la Gerente señora Tania Espinosa Ramos y propone a la Junta General Universal y Extraordinaria la reforma a los Estatutos Sociales en el siguiente artículo: ARTICULO QUINTO el que en

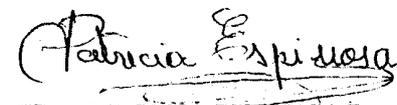
adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) participaciones iguales e indivisibles, de un dólar de los estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una, que está íntegramente suscritas y pagadas por los socios en su totalidad.-

Habiéndose tratado todo el orden del día, la Presidente dispone un receso de treinta minutos para que la señora Secretaria redacte el Acta.-

Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firmada por todos los socios en unidad de acto.-

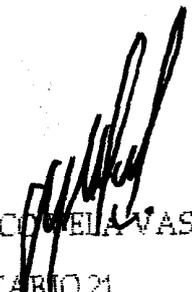
Siendo las 16H.00 se levanta la sesión.-

  
SRA. TANIA ESPINOSA R.  
GERENTE SOCIA

  
SRA. PATRICIA ESPINOSA R.  
PRESIDENTE SOCIA

  
SRTA. MARTIZA CABEZAS  
SOCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



RAZON: Tome nota de la Resolucion Número cero uno punto (1 punto 1) punto trece veinte y cinco de dieciseis de marzo del año dos mil uno, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "GALAPAGOS TRAVEL PROINVERTUR CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura, al margen de su correspondiente matriz.- Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil uno.-

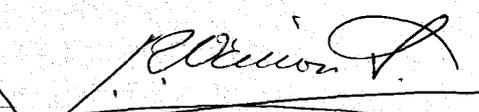


  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

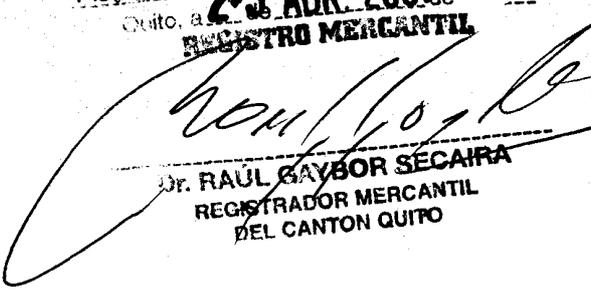


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

**R A Z O N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1325, dictada el 16 de Marzo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **GALAPAGOS TRAVEL PROINVERTUR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el 06 de Febrero del 2.001. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mí cargo el 03 de Agosto de 1.992.- Quito, a 30 de Marzo del 2.001.-

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.**  
**NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**NOTARIA UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Contiene 7 de Abril del 2001  
bajo número 1411 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 132 de halla INSCRITA la  
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.  
Quito, a 23 de ABR. 2001 de  
REGISTRO MERCANTIL

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

